

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Setiembre de 1881.

NUMERO 1,075

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 5 y 54 minutos de la mañana.

VIERNES 23.—Cuatro Temporales (Ayuno.) San Simon, papa y mártir; santa Tecla, virgen y mártir.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 5 horas y 19 minutos de la mañana, en Virgo.—De hoy al 30 habrá buen tiempo, exceptuando el 27, 28 y 29 en que debe llover algo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Hacienda.

Inspeccion General de Hacienda.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La insurreccion en Nicaragua.

Revista Exterior.

Reproduccion importante.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SE HACE SABER.

que el camino de herradura, que el Gobierno mandó abrir, bajo la direccion del Señor Don Ricardo Alpizar, entre esta capital y Río Sucio, es una via nacional.—En consecuencia, se recomienda á las autoridades vecinas cuiden de que el tránsito por ella no sea entorpecido con zanjas, cercas, ni de ningun otro modo.

Palacio Nacional.—San José, 1º de setiembre de 1881.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Inspeccion General de Hacienda de la República.

De las visitas practicadas en los establecimientos de licores extranjeros y del país, así como en las taquillas y tercenas, se ha venido en conocimiento de que los expendedores no cumplen la prescripcion de la parte final del artº 8º del Decreto nº XIX de 5 de julio de 1866, y supuesto esto, se previene á los referidos expendedores: que todo aquel que en lo sucesivo, á contar del 25 del corriente, no lleve los libros de compras y ventas diarias, que establece la referida disposicion, por el mismo hecho, aunque no se encuentre ó se averigüe fehacientemente que tiene en su poder, ó que ha expendido mayor cantidad de licor ó de tabaco, que la que ha comprado en la Administracion, incurre en las penas que la ley impone á los contrabandistas, y particularmente en la de quedar perpetuamente inhabilitado para ejercer los cargos de expendedor de licor, taquillero ó terciesta.

San José, setiembre 16 de 1881.

JAIME J. ROSS.

Inspeccion General de Hacienda.

Lista de las patentes de licor extranjero, que vencen de esta fecha al 30 del corriente inclusive.

Maria Manuela Calderon.....	San José.....	el 23.
Carlos Schafer.....	Grecia.....	el 33.
id. id.....	Naranjo.....	el 23.
Franc. Maria Sanchez.....	Los Angeles.....	el 23.
De Benedictis Sacripanti.....	Cartago.....	el 26.
Jesus Coto.....	San José.....	el 28.
Mauricio Monge.....	Cartago.....	el 30.
Franc. Quesada & C.....	San José.....	el 30.
Santiago Vargas.....	Mojoan.....	el 30.

San José, setiembre 23 de 1881.

JAIME J. ROSS.

Inspeccion General de Hacienda de la República.

Esta Inspeccion ha tenido noticia cierta, de que entre Río Sucio y Limón se están preparando almacigales de tabaco sin haber obtenido antes la patente que exige el artículo 2º de la ley nº 14 de 18 de abril del corriente año:

en consecuencia, todas las personas que ántes del 1º de octubre próximo no ocurran á solicitar la patente respectiva, como lo previene la citada ley, incurrirán en las penas que las leyes imponen á los contrabandistas.

San José, setiembre 22 de 1881.

JAIME J. ROSS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 22.—Ayer á las 6 y 30 p. m. regreso del Bebedero el vapor correo "General Guardia." Pasajeros: Narciso Fletes, Cándida Sindares, Pablo Montalvo, Isidro Dioniare, Victor Vargas, Angela Estrada, Francisca Carazo. Carga 155 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera:

Jués 22.

- 1.—Se proveyó autos en la causa contra José Sánchez, por lesiones.
- 2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion contra Manuel Francisco Molina, por abigeato.
- 3.—Igual proveido se dictó en la instruccion contra Encarnacion Calleja, por hurto.
- 4.—Se introdujo á la oficina, la causa contra Joaquin Quesada, por hurto.
- 5.—Se declaró sin lugar la desercion acusada por la Señora Josefa Bárrios, contra el Alcalde de Puntarenas, Don Pio Muñoz, por no ser ésta, parte en la queja que contra él ha establecido el Señor Bruno Villégas, por retardacion de justicia.
- 6.—Se señaló para la vista, las doce del día veintiocho del corriente, en el juicio sobre division de un terreno de los herederos Macis.
- 7.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada al Señor Patricio Muñoz, y se decretó traslados, en juicio que sigue con el Señor Rosendo Róbles, sobre nulidad de un título supletorio.
- 8.—Se declaró nulo el juicio sobre amparo de posesion, entre los Señores Elias Moreno y Juan Escalante; y á cargo de los Jueces que conocieron en 1ª Instancia, las costas de dicho juicio.
- 9.—En el suplicatorio dirigido por el Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, en juicio en que Don Mariano Chaverri, pide se declare en quiebra el Señor Clemente Cordero, se mandó expedir la certificacion que se solicita.

San José, setiembre 22 de 1881.

El Secretario

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal una instruccion sobre delito de rapto.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Agustín Ulate, por lesiones.

3.—En el juicio seguido por Don José Ramon Rójas Troyo, contra el Dr. Don Valeriano Fernández Ferráz, se señaló de nuevo para la vista el día 5 del entrante octubre.

4.—En la demanda entablada por Don Francisco Gallardo, contra la Municipalidad de Cartago, se declaró indebidamente admitido por el Juez el recurso de apelacion, siendo de cargo de éste las costas de esta Instancia.

5.—En apelacion de Don Tranquilino González Vizcaya, ejecucion de Don Indalecio Saborio, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Loria.

6.—En la causa contra Gaspar Salazar Umaña, procesado por lesiones á Carlos Sánchez, se le condena á un año, cinco meses once días de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de arresto y prision: á pagar un jornal diario al ofendido por el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, gastos de curacion, honorarios del médico, y demas daños y perjuicios causados con su delito, y á perder el arma con que lo cometió.

7.—En la causa contra Jesus Chaves Herrera, por lesiones, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á ciento un pesos de multa, con el abono legal, á pagar al ofendido un jornal diario, por el tiempo que duro en incapacidad de trabajar, las costas procesales, reconocimientos médico-legales y demas daños y perjuicios causados con su delito.

8.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por adulteracion de aguardiente.

9.—En escrito del Señor Estéban Mora, acusando rebeldía al Señor Juan Romualdo Fallas, en la ejecucion que aquel le sigue, se pidió informe á la Secretaria.

10.—En una articulacion promovida sobre remocion del curador Anselmo Montero, en juicio sobre propiedad de una finca, seguido por la Señora Rafaela Saborio, contra Vicente Porrás, José María, Ramon y Francisco Montero, se confirmó el auto apelado, que declara sin lugar la remocion del citado curador, siendo las costas de cargo de los apelantes.

11.—En el juicio sobre servidumbre, seguido por Doña Josefa Paut, contra Doña Mercedes del mismo apellido, se proveyó autos, declarando sin lugar una desercion acusada al apoderado de la última.

San José, setiembre 22 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

AVISO.

Falta papel sellado en que despachar los asuntos civiles pendientes en este juzgado, de los Señores Fructuoso Barrantes y compañeros y Ceferino Ramírez.

San José, 22 de Setiembre de 1881.

M. MACAYA.

REMATES.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se venderán por este Juzgado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1º, un derecho equivalente a la cantidad de veintitrés pesos noventa y tres centavos, en una casa situada en el barrio de Guadalupe, distrito 6º, Canton 1º de la Provincia de San José, constante como de diez varas de largo, por ocho de ancho, con el terreno en que está ubicada, comprensivo como de un cuarto de manzana, poco más ó menos, lindante: Norte, calle del Purrál en medio, propiedad de Pedro Jiménez; Sur, id. de Paulino Cordero; Este, calle en medio, id. de Rafael Vargas Blanco; y Oeste, id. de la Señora Mónica Calderon; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 317, finca número 15,890 "Oriental", inscripción número uno; valorado el expresado derecho en \$ 19.15; 2º, un derecho equivalente a la cantidad de noventa y un pesos sesenta y nueve centavos, en la finca que se describe así: terreno situado en el mismo barrio, distrito y Canton dichos; constante de cuatro y un cuarto de manzanas, cultivado una manzana y tres cuartos de café, y el resto inculto, lindante: Norte, propiedad de José M. Chaves; Sur, id. de Pedro Morales; Este, id. de Hermenegildo Araya; y Oeste, id. de Manuel Méndez y Eloy Ballester; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 461, finca número 15,442, "Oriental", inscripción número uno; valorado en \$ 91.09; y 3º, un derecho equivalente a la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos, proporcional a la de ochocientos cincuenta, en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de Juan Pablo Chacon, en la finca que se describe así: un terreno plantado de café, constante como de una manzana, situado en el barrio, distrito y Canton citados, lindante: Norte, terreno de Juan Félix Bonilla; Sur, calle en medio, terreno de Hipólito Brénes; Este, id. de Marcos Mora; y Oeste, terreno de Francisco Castro; instrito en el Registro de la Propiedad, tomo 21, folio 332, finca número 3,946, "Oriental", asiento número tres, valorado en \$ 191.17. Estos bienes pertenecen al Señor Concepcion Calderon, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a Doña Isabel Farrer. Quien quiera comprarlos, ocurra a esta oficina el día y hora señalados.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, setiembre 19 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes C.—Ramon Bustamante. 1.

El día treinta del corriente mes, se venderán en asta pública, al mejor postor, los bienes siguientes: 1ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio doscientos ochenta y nueve, finca número seis mil quinientos noventa y cuatro, "Oriental", inscripción número ocho, que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada a cien varas al Norte de la plaza principal de la Ciudad de Alajuela, Distrito y Canton primeros, de la Provincia del mismo nombre, lindante: al Norte, casa y solar de los herederos del finado Don Isidro Cabezas, calle en medio; Sur, solar de D. Florentino Montenegro; Este, casa y solar del Presbítero Don Ramon I. Cabezas, calle en medio; y al Oeste, casa y solar de Don José Castro y Doña María Solórzano; constante la casa, de veinticinco varas de frente, y trece de fondo; y el solar del mismo frente que la casa, y veinticinco varas de fondo, con las construcciones siguientes: un cañon al lado Oeste, como de cinco varas de frente, por veinte de fondo, dividido en tres piezas en lo que es su fondo: otro cañon al lado Sur, como de doce varas de largo, por cuatro de ancho, dividido en tres piezas: otro id. al

lado Este, constante como de diez y seis varas de largo, por siete de ancho, con una pieza como de nueve varas de largo, por cuatro y media de fondo, al lado Oeste; y el primer cañon tiene dos piezas al lado Este, la primera como de cuatro varas de frente, por igual fondo, y la segunda de ocho varas de frente, por igual fondo. Todas estas construcciones son de pared de adobe y regla de madera labrada, y cubiertas de teja. 2ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio quinientos catorce, finca número ocho mil trescientos sesenta y cuatro, inscripción número nueve, que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en la segunda manzana al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de la Provincia de Alajuela, constante por el lado Norte, de veinticinco y una tercia varas de frente y diez de fondo, y por el lado Este, diez varas de frente, por otro tanto de fondo: el solar es del mismo frente de la casa, por cuarenta y cinco varas de fondo, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, casa y solar de Don José Dolores Frutos, antes de Don Santiago y Don José María Gutiérrez, de Ramon y de Vicente Herrera, calle pública en medio; al Sur, casa y solar de José Castro; al Este, calle pública en medio, casa y solar de los herederos de Don Mariano Benavides; y al Oeste, casa y solar de Don Adolfo González. Esta finca tiene un gravamen hipotecario a favor de Don Próspero Fernández y Oreamuno, por mil seiscientos cincuenta pesos, pagaderos a razon de cien pesos mensuales. Valorada la primera finca, en tres mil pesos, y la segunda en dos mil pesos. La primera casa pertenece a Doña María Manuela Alfaro de Cajigal, y la segunda, a Don Cayetano Cajigal; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que la expresada Señora Alfaro, y su esposo Don Francisco Cajigal, adeudan a los Señores Don Próspero Fernández, Caja de Descuentos de Alajuela, Juan Hernández, Manuel Sandoval, Florentino Montenegro, Don José Luis Vasco y Don Venancio A. García. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. S. José, setiembre 21 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

R. Bustamante C. | José Bonilla P. 1.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un lote de terreno con la casa en él ubicada, situado en la calle de Calvo, distrito 1º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, solar de Santiago Gutiérrez; Sur, calle en medio, casa de la testamentaria de Félix Alcázar; Este, el resto de la finca de que ésta es parte, de José María Quesada; y al Oeste, casa y solar de Don Ramon Cordero y solar de Santiago Gutiérrez, mide la casa, siete varas ochenta y nueve centésimos de frente, por siete varas cinco centésimos de fondo; y el solar del mismo frente de la casa, por cincuenta y nueve varas de fondo. Está valorada en setecientos cincuenta pesos; y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 187, folio 225, finca nº 17,069, asiento primero. Pertenece a José María Quesada, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Francisco Pinto. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de San José. Setiembre 20 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Napoleon Umaña.—A. González B. 1.

A las doce del día veinticuatro del mes en curso, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno constante de seis manzanas, más ó menos, situado en el barrio de Mercedes, del Puriscal, Canton 4º de la Provincia de San José, sin gravamen, poblado de caña de azúcar, potrero y monte bajo; limitado: Norte, propiedad de Gregorio Agüero, calle en medio; Sur, id. de Fernando Vargas; Este, terreno de José María Murillo; y Oeste, calle en medio, terreno de Audifas Vargas; superficie varia, está valorado a razon de veinte pe-

sos manzana: un terreno situado en el barrio y Canton citados, sin gravamen, superficie varia, inculto; lindante: Norte, terreno de Fernando Vargas; Sur y Este, id. de la testamentaria del finado José Dolores Guzman; y Oeste, id. de José Cascañte, consta de cuatro manzanas, está valorado a veinte pesos manzana; un trapiche de madera, con sus accesorios en no muy buen estado, en veinte pesos; y una paila de cobre, en veinte pesos. Los bienes enunciadados, pertenecen al ejecutado Señor Audifas Vargas y Mora, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Manuel Rubí y Arce. Quien quiera ocurrir a hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único del Puriscal; setiembre 16 de 1881.

PEDRO JIMÉNEZ.

Juan Valverde. | J. M. Herrera h. 2.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno sembrado de café, constante de dos y un cuarto manzanas, sito en el barrio de Guadalupe, en el punto llamado: "Chile de Perro", Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Juan Rojas y los herederos del finado Juan Rodríguez; Sur id. de Fidel Soto; Este, cafetal del ejecutado y cafetal de Jesús Alpizar; y Oeste, id. de Mercedes Blanco, quebrada de por medio; adquirido por compra a Eusebia Valenciano; no tiene ningun gravamen ni carga real; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y tres, folio doscientos cincuenta y siete, finca número catorce mil veintiseis, "Oriental", inscripción número uno. Valorado en seiscientos setenta y cinco pesos. Esta finca pertenece a Estanislao Jiménez y Castro, y se vende a virtud de ejecución que sigue Don Rafael Carrillo Araya, contra la sucesion de Don Félix Esquivel, quien la tenía hipotecada en garantía del crédito reclamado; y habiéndose ordenado, al tercer poseedor Jiménez, el pago de la deuda ó el desamparo de la finca, fué decretado dicho desamparo. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, setiembre 21 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias. | Carlos Sáenz. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ORDEN.

Se prohíbe mantener pendientes al frente de las aceras de esta Ciudad, objetos grasos, ropas y cualesquiera otros que obstaculicen el libre tránsito de las personas, bajo la multa de un peso, las que contravengan a esta disposicion.

Los Agentes de Policía en esta capital, quedan encargados de hacer cumplir lo prevenido, y más especialmente lo está, el Señor Agentente auxiliar del Gobernador, Don David Romero.

San José, 21 de Setiembre de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ORDEN.

Para evitar los abusos que cometen varias personas pobres ó impedidas en apariencia, solicitando limosnas por las calles, sin la autorizacion correspondiente, se previene a todos los pobres de solemnidad, que vivan de la caridad pública, que deben presentarse en esta Gobernacion en todo el mes de setiembre próximo, para verificar el examen respectivo y darles, en su caso, la autorizacion necesaria; sin la cual, queda prohibida en esta Provincia la ocupacion de mendigo, incurriendo en

la pena que las leyes aplican a los vagos de profesion.

San José, agosto 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes

San José.—La de la "Union" Doctor Don Mauro Aguilar.—"Calle de Goicochea."

Cartago.—La del Doctor Don Diego Róbles.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Büllón.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir"—"Calle Nacional."

EDITORIAL.

La insurreccion en Nicaragua.

Desde que se tuvo conocimiento en el país de la rebelion de los indios de Matagalpa, departamento de aquella República, la opinion general condenó aquel movimiento insurreccional, aunque sin atribuirle consecuencias trascendentales. Mas la rebelion, aparentemente apaciguada, tomando despues mayores proporciones, ha ejecutado actos de barbarie que caracterizan este movimiento, y producido resultados sangrientos, y ahora que se sabe por telegramas de Liberia, que en vez de haber sido debelada la rebelion, toma por el contrario, más incremento, contagiándose algunos espíritus predispuestos, el sentimiento público se manifiesta más acentuadamente contra los perturbadores del orden y de la paz pública, que no sólo ocurren a la violencia sin causas justificadas por la conciencia popular; sino que ejecutan actos deplorables que condenan la humanidad y la civilizacion.

El personal del Gobierno de Costa Rica, participa de este sentimiento, que significa no una modificación estéril de espíritu, sino la disposicion firme y leal de cumplir, por su parte, con los deberes que el derecho internacional prescribe en estas emergencias.

Es imposible prescindir de la solidaria responsabilidad que las Repúblicas Americanas, y por razones especiales los Estados de Centro-América, han contraído para con el mundo, respecto al éxito de las instituciones republicanas y a la eficacia de su influencia en cuanto al orden y la justicia, al progreso y bienestar de los pueblos; por esto, todo acto perturbador del orden social, en el concepto expresado, que se ejecuta en algunas de estas naciones; afecta é interesa a las demas, en proporcion de su vecindad y más estrechas relaciones. Costa Rica, que se halla respecto a Nicaragua en estas condiciones últimamente indicadas, no puede ser indiferente a los desórdenes que pudieran llegar a comprometer en aquella República, los más caros intereses de

nacionales y extranjeros, en una guerra civil.

En consecuencia del sentimiento que han excitado generalmente los desgraciados sucesos de Matagalpa, y en la perspectiva probable de una guerra civil, á juzgar por las apreciaciones de la prensa nicaragüense, y las causas que se atribuyen al movimiento insurreccional, como por las últimas noticias recibidas, nuestro Gobierno ha dictado las medidas precautorias que en estos casos están indicadas en la conducta de una Nación limítrofe y amiga, en cumplimiento de reconocidos deberes internacionales, y obedeciendo á un sentimiento natural de confraternidad que une á este Pueblo y al de Nicaragua.

Por lo demas, deseamos que el orden sea restablecido y que no peligre la paz, que es la condicion más necesaria para que lleguen á consolidarse los principios que son la base de las instituciones democráticas, el verdadero progreso y el seguro bienestar de los pueblos.

REVISTA EXTERIOR.

Reproduccion importante es la que hacemos á continuacion de un artículo del *Diario de Centro América* n.º 309, relativo á un tratado sobre la produccion y consumo de café en el mundo entero, por el Señor de Thiersant;

artículo que juzgamos de interes positivo y de actualidad.

“CONSIDERACIONES sobre la produccion y consumo de café en el mundo entero.

Tal es el título de un trabajo interesante que acaba de publicar el Señor Dabry de Thiersant, encargado de negocios de la República francesa en Guatemala. Apoyándose en datos oficiales y fidedignos que su alto puesto y sus grandes relaciones le han facultado, M. de Thiersant expone con la mayor claridad, la verdadera situacion del cultivo y del comercio del café en el mundo. En las actuales circunstancias este folleto es de un interes palpitante, que leerán con provecho tanto los agricultores como los especuladores, puesto que hace desvanecer esa inquietud y esos temores que había causado entre nosotros la baja del precio de nuestro principal renglon de agricultura, en los mercados extranjeros.

Con la elocuencia de los números, el autor prueba que el consumo del café va siempre en progreso y que si bien la produccion tiende á aumentar, ella se halla limitada, en muchos países, por una larga serie de inconvenientes que el cultivo del café, lo mismo que todos los grandes cultivos, encuentra en su desarrollo y que dependen del clima, de los fenómenos meteorológicos, de las enfermedades de la planta, de sus enemigos naturales, de los brazos, del salario, del precio de los fletes, etc.

En la obra á que aludimos, se evidencia claramente que la República de Guatemala no tiene motivo alguno para alarmarse; que por lo contrario, sus circunstancias son muy preferibles á las de un gran número de países productores. Se ve tambien que el imperio del Brasil, que produce una canti-

dad de café verdaderamente asombrosa (500,000,000 de libras), ha llegado á su apogeo en este ramo de agricultura y que no tardará en declinar con motivo de la supresion próxima de la esclavitud. Por otra parte, tanto en el Brasil como en las posesiones holandesas de la India, como en Ceylan y la mayor parte de los países productores, se han desarrollado en los cafetos enfermedades de distinto género, que han aniquilado millones de árboles, hasta el punto de que se ha abandonado su cultivo casi por completo, como sucedió en Ceylan y en la Martinica.

M. de Thiersant suministra datos de grande interes sobre las diversas enfermedades que han atacado las plantaciones de café en el Brasil, en la India, en Venezuela y las Antillas, refiriendo al mismo tiempo los métodos curativos que se han ensayado con más ó ménos éxito. El *Madras Times*, citado por el autor, decía en 1850: “Los hombres que juntan á la inteligencia, un espíritu industrial, metódico y perseverante, son los únicos que pueden prosperar en el cultivo del café. “Este es un juicio tan exacto como acertado, que se halla comprobado en esta República por un gran número de ejemplos.

Después del Brasil, el país que produce más café es la India Neerlandesa que comprende Java, Sumatra y una parte del archipiélago de la Sonda. La exportacion fué en 1879 de 77,502,388 kilogramos. La del imperio inglés de la India, en el mismo período, fué de 1,626,746 libras esterlinas. De doce á quince millones de libras esterlinas se valúa la pérdida que sufrió la isla de Ceylan en 1869-70, con motivo de la enfermedad de los cafetos. En 1879, Manila (Filipinas) exportó 450,000 kilogramos de café. Haiti, que producía antes de 1860, 50 millones de li-

bras, exporta actualmente 300,000 kilogramos. Venezuela, en 1873-50, produjo 30,000,000 de kilogramos. Los Estados Unidos de Colombia, 7,615,000 kilogramos. En la obra de M. de Thiersant abundan los datos estadísticos; sin olvidar entre los países productores, los más insignificantes y desconocidos.

En el mismo folleto encontramos sobre el café de Liberia que tanto ha llamado la atención en éstos últimos tiempos, datos de mucho interes y poco conocidos. Este arbusto prefiere el clima caliente, húmedo y estimulante de los llanos á partir de la orilla del mar hasta una altura de 300 pies. La temperatura que le conviene más, es una medianía de 20 á 30 grados centígrados. Le gusta mucho la lluvia y comienciene una raíz central que penetra profundamente el suelo, puede soportar la sequedad. Cuando este árbol está bien cultivado, produce anualmente, término medio, de seis á ocho libras de café, y de dos á tres mil libras por acre plantado con 400 árboles. El cultivo del café en Liberia es aún muy primitivo. La produccion anual no pasa de 5 á 6 millones de libras, exportándose una parte á los Estados Unidos, donde se vendió á razon de 18 á 22 centavos la libra, antes de la crisis actual.

Haciendo muy merecida justicia á la Administracion del General Barrios, M. de Thiersant confía en que el esforzado Presidente de la República llegará á obligar á la poblacion indígena, cuya mayor parte se corrompe todavía en la inaccion, la miseria y la abyeccion, que está exento del servicio militar y que no paga impuestos, á suministrar su contingente de trabajo en provecho de la fortuna pública.

En resumen, el Folleto del Señor de Thiersant es obra que merece los

1—Á la primera pregunta dixo que conoze é conoció á los contenidos en la pregunta.

2—Á la segunda pregunta dixo que este testigo conoció á los dichos Diego de Nicuesa, é le vido venir desde Santo Domingo con su armada, que venia á la dicha Tierra Firme, é Veragua; y este testigo vino á la dicha Tierra Firme desde cierto tiempo, é oyo dezir, por público é notorio, quel dicho Pero García vino con el dicho Nicuesa.

3—Á la tercera pregunta dixo que sabe é vido que pasó lo contenido en la pregunta, como en ella lo declara, y así es muy público é notorio entre las personas que se hallaron presentes en lo suso dicho.

4—Á la cuarta pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella lo declara, porque lo vido ser é pasar así.

5—Á la quinta pregunta dixo que sabe é vido que pasó lo en ella contenido, y este testigo se halló muchas vezes presente con el dicho Pero García.

6—Á la sexta pregunta dixo que sabe é vido que siempre, despues que este testigo le conoze, que ha más de cuarenta años, le ha visto vivir en esta provincia y en Tierra

proa, y atraçar así á la costa. Al O. de la silla se verá en la misma cordillera un mogote sobre lo más alto de la cumbre de ella, que hace la figura de una casa ó castillo, y le llaman el castillo de Chocó, y corre por enfilacion NO. 7.º N. con la isla llamada Escudo de Veraguas (*) por lo que demorando el citado picacho al SE. 7.º S., gobernando á dicho rumbo, se tendrá la isla por la proa: sobre la misma sierra á su extremo occidental se verá un pico notable llamado Pan de Suerre (1), derivado del pueblo que tiene al pié, y puede servir para buscar á Matina.

La isla del Escudo [2] es baja, frondosa de cocos y otros árboles, y está rodeada, por la parte del E. y N., de diferentes cayos de un barro gredoso, tambien frondosos: en la parte del E. tiene un arrecife que lo despié á distancia de media legua, en el cual revienta la mar. Toda esta isla y sus cayos estan circundados de un placer de arena y cascajo, que bien sale de ella cinco millas, sobre el cual y bien inmediato á tierra, se cogen cinco brazas, y aumenta el fondo progresivamente para afuera. Esta isla está separada de la tierra firme cerca de tres leguas, y en una urgencia se puede hacer agua en varios arroyuelos, aunque con bastante

[*] En una carta que tenemos presente dice que este arrumbamiento es N. 2.º O., S. 2.º E., sin tener otro documento que nos decida del verdadero. Advertimos esto al navegante para su inteligencia.

[1] Probablemente el volcan de Turrialba. Suerre es el nombre indigena del rio llamado hoy Reventazon.—L. F.

[2] Según Juárez (tomo I, trat. 1.º, cap. 1.º) la isla del Escudo de Veraguas se halla en 9.º 30' latitud boreal, y en 295.º de longitud occidental.—L. F.

2—Á la segunda pregunta dixo que este testigo no conoció al dicho Nicuesa, más de que oyó dezir lo contenido en la pregunta, por público é notorio, que había pasado lo era ella contenido, como en ella lo declara.

3—Á la tercera pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en la pregunta públicamente, pero que este testigo no lo vido.

4—Á la cuarta pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene, por que este testigo se halló presente con el dicho Pero García, y este testigo vido como el dicho Pero García anduvo en la dicha conquista é pacificacion de ella, con su persona é armas, todo el tiempo que fué neces-

oponérsele así; en vano apeló á su humanidad, ó protestó ante Dios contra su crueldad y persecucion. El pueblo había llegado al estado de tumulto en que está dispuesto á añadir la crueldad á la injusticia. No contentos con expulsar de sus playas al desechado gobernador, le acordaron el peor navio del puerto, un bergantin viejo é inservible, enteramente inadecuado para luchar con los peligros y trabajos del mar.

Diez y siete de sus compañeros se embarcaron con él, siendo algunos de su casa y afectos á su persona; el resto se componia de voluntarios que lo acompañaban sin respeto y sin simpatia. La frágil barca se hizo á la vela el 1.º de marzo de 1511 y se dirigió á través del Mar Caribe á la isla Española; pero jamás se volvió á ver ni á saberse de ella.

Hanse hecho varias tentativas para penetrar el misterio que cubre la suerte del bergantin y de su tripulacion. Algunos años despues, se esparció un rumor que varios Españoles, recorriendo las playas de Cuba, habían hallado la siguiente inscripcion grabada en un árbol:

Aquí feneció el desdichado Nicuesa ().*

De esto se dedujo que él y sus compañeros habían desembarcado allí, y fueron asesinados por los indios. Las Casas, sin embargo, no da crédito á este cuento. El acompañó á los primeros Españoles que tomaron posesion de Cuba, y nada oyó decir del hecho, como probablemente habría sucedido, si realmente hubiera ocurrido. El se figura más bien que las tempestades y corrientes del Mar Caribe se tragaron la vetusta embarcacion, ó que la tripulacion pereció de hambre y sed, no habiendo sido sino muy escasamente provista de víveres. El bondadoso y anciano obispo añade, con el sentimiento supersticioso que prevalecía en aquella época, que poco tiempo antes de la salida de Nicuesa para su expedicion, un astrólogo le advirtió que no partiera el día que había señalado, ó bajo cierto signo: el caballero contestó, no obstante, que tenía ménos confianza en las estrellas que en Dios que las había hecho. “Recuerdo, además—añade Las Casas—que hacía este tiempo se vió un cometa en la isla Española, el cual, si mal no me acuerdo, era de forma de espada; y se dijo que un monje anunciaba á algunos que estaban para embarcarse con Nicuesa, que se separaran de aquel capitán, porque los cielos predicián que estaba destinado á perderse. Lo mismo—concluí—podría haberse dicho de Alonso de Ojeda, que se hizo á la vela al mismo tiempo, y sin embargo volvió á Santo Domingo y murió en su cama” [**].

[*] Las Casas, ut sup., cap. 62.

[**] Las Casas, ut sup., cap. 68.

planes de todas las personas que se interesan por el progreso de la industria agrícola, y en particular de los cafeteros de nuestro país. Lo consideramos un útil como interesante bajo todo punto de vista, y nos parece ocioso añadir que es un trabajo que hace mucho honor al encargado de negocios de la República francesa."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Setiembre 21.

Termómetro centígrado

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
18, 23, 20, 50 20, 50

Viento.

E. O. Calma

Estado de la atmósferas.

Claro Clavo y Oscuro. Oscuro.

Bar. en milímetros: término medio. 670,45

Lluvia.—5 h. 40 m. de duración

Truenos: principió á las 3 p. m.

SECCION DE AVISOS.

SE VENDE una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos, de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trillas, retillos, rueda hidráulica y demas accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á

MAURO FERNÁNDEZ.

San José, setiembre 22 de 1881,
26 v 1.

Banco Nacional de Costa-Rica.

San José, setiembre 21 de 1881.

Convócase á reunion general de accionistas, á las 12 del dia 9 de octubre próximo, con el objeto de tomar en consideracion la renuncia hecha por varios de los Señores Directores.

3.—v.—2.

OPORTUNIDAD.—Se vende cerveza legítima, marca T, blanca, caja de 7 docenas á \$ 20.—Pasa de Málaga legítima á \$ 6. arroba y papel venado de superior calidad á \$ 2-25 cts. resma.

En la pulpería del antiguo "Hotel de Roma."

10 v 9.

Por ausentarse su dueña, se vende un magnífico piano, del mejor fabricante de New York y otros muebles, todo por la mitad de su valor.

Calle del Teatro n° 11.

AVISO.—El infrascrito ha trasladado su estudio de Abogado, á la casa en que habita, N° 42 Calle de Carrillo, á cien varas de la esquina Nor-Este del Mercado de esta Ciudad.

San José, setiembre 19 de 1881.

FRANCISCO J. ACUÑA.

6 v 3.

SE ALQUILA.—La casa n° 13, calle del Correo Norte.—Para precio y condiciones dirigirse á la Zapatería Alemana.

6. v 3

ATENCION.—La venta de maderas de los Señores Tinoco, se halla en casa de Roberto Ross, calle del Vapor, números 36, 38, 40 y 42, ciento cincuenta varas al Norte del Hotel Víctor. Tambien hay azúcar en polvo y dulce en tapas.

Entenderse con

JORGE ROSS.

San José, agosto 31 de 1881. 15 v 12.

LUIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillo Teja, y Petatillo. [OJO.] la teja no se pasa.

Setiembre 6 de 1881.

26.—v 9

BOTELLAS Y CAJAS VACÍAS

de venta en el HOTEL VÍCTOR.

6 v 2

AVISO.

Doy lecciones á domicilio, en las materias pertenecientes á instruccion primaria, de 7 á 9 a. m. y 4 á 9 p. m.
Heredia, setiembre 17 de 1881.
J. EMILIO RAMÍREZ. 2.—v.—2

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de setiembre de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes.	2	1 p. m.	8 p. m.	4 a. m. del 3
Martes.	6	5 " "	12 " "	8 " " " 7
Viernes.	9	9 a. " "	4 " "	12 p. " " 9
Martes.	13	12 " "	7 " "	3 a. " " 14
Viernes.	16	1 p. " "	8 " "	4 " " " 17
Martes.	20	5 " "	12 " "	7 " " " 21
Viernes.	23	9 a. " "	4 " "	11 p. " " 23
Martes.	27	11 " "	6 " "	1 a. " " 20
Viernes.	30	1 p. " "	8 " "	3 " " " I de Oct

Administración de Correos.—Puntarenas, setiembre 1° de 1881.

Mauricio L. Maduro.

V° B°—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de de setiembre 1881.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	4	3:30 a. m.	12 p. m.	8 a. m. del 5
"	11	11 " "	7 p. " "	3 " " " 15
"	18	3:30a. " "	12 " " "	8 a. " " 19
"	25	9 " "	5 " " "	1 a. " " 26

Admon. de Correos.—Puntarenas, setiembre 1° de 1881:

Mauricio L. Maduro.

V° B°—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ció, é sirvió á Su Majestad en todo lo que le fué mandado, como buen servidor suyo [c].

5—Á la quinta pregunta dixo questo testigo sabe quel dicho Pero García sirvió, como dicho tiene, con su persona é armas, á su propia costa, sin por ello llevar acostamiento alguno: y este testigo lo vido, por ser uno de los dichos conquistadores, y hallarse presente con el dicho Pero García: é ve é vido que en la dicha conquista é pacificación pasaron mucho trabajo, pasando hambre, é rios en balsas, segun que la pregunta lo dize.

6 Á la sexta pregunta dixo questo testigo sabe é vido como el dicho Pero García ha estado y residido en la dicha Tierra Firme, y en esta provincia de continuo, ecbto que fué al Perú, y estuvo allí cierto tiempo: é oyó decir que llevó un navío, é que había perdido cuanto tenía: é questo sabe desta pregunta.

7—Á la sétima pregunta dixo questo testigo oyó dezir al dicho Pedro Riquelme é su mujer, como, al tiempo quel dicho Pero García se fué al Perú, había hecho compañía con él, y que había dexado su casa poblada en la ciudad de Granada: é todo el tiempo quel dicho Pero García ha residido en esta

[c] Aunque W. Irving, en su tan interesante como minucioso relato de la expedicion de Nicuesa, no menciona expresamente la isla del Escudo de Veragua, como el lugar en donde Nicuesa y su gente estuvieron aislados y abandonados; es fácil deducirlo por la simple inspeccion de una carta geográfica cualquiera de aquellas costas. En efecto, desde el golfo de Urabá (golfo del Darien) hasta el cabo Gracias á Dios, no se encuentra otra gran bahía que entre mucho en la tierra, más que la laguna de Shiriquí y bahía del Almirante, vulgarmente llamada hoy Boca Toro; ni otra isla que pudiera hacer creer que era la continuacion de la tierra firme, sino la del Escudo de Veragua, que se halla á larga distancia de otras islas y bastante cerca del continente. Si esto no bastara, tenemos además la opinion de varios historiadores antiguos de Indias, entre otros Gonzalo Fernández de Oviedo (*Historia General y Natural de Indias*), que dice muy claramente que fué en la isla del Escudo de Veragua en donde Nicuesa estuvo abandonado, y que el mismo Nicuesa llamó esta isla Escudo, por su semejanza de forma con un escudo.

Formando esta isla el límite oriental reclamado por Costa-Rica, en su sempiterna cuestion de límites con los EE. UU. de Colombia (Nueva Granada), me parece no carecerá de interes lo que acerca de ella y sus costas adyacentes dice el *Derrotero de las islas Antillas, de las costas de Tierra Firme y de las del Seno Mexicano, formado en la Direccion de trabajos hidrográficos* (2ª edicion, Madrid, 1820).

"Desde la punta de Arenas del rio Chágres, se dirige la costa al S. 65° O., distancia una milla hasta la punta de Morrito; y de ésta al S. 38° O., dos millas escasas, está la de Animas: toda la costa es baja y de playa.

provincia, ha visto este testigo que ha tenido su casa poblada, con sus armas, y caballo, para servicio de Su Majestad.

8—Á la otava pregunta dixo questo testigo sabe que le dieron al dicho Pero García unos indios, muy pocos é muy lejos desta ciudad: é vido quel dicho Pero García sirvió muy bien á Su Majestad, como dicho tiene; y esto veé quel dicho Pero García pasa trabajo, porqu está pobre, é sabe que agora no tiene indios ningunos.

9—Á la novena pregunta dixo questo testigo tiene al dicho Pero García por persona onrada, como la pregunta lo dize, lo cual sabe: é veé que está viejo, pobre é necesitado: é que si Su Majestad no le haze alguna merced, no tiene con que sustentarse.

10—Á la décima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene, en que se afirma, y es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo, é firmó—(f.) Ju° de la Calle—Pasó ante mí—(f.) Franco. Sanchez, escribano público.

El dicho Pedro Martin Zambrano, vecino desta ciudad de Leon, testigo presentado por el dicho Pero García, habiendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dixo é depuso lo siguiente.

Al S. 36° O., distancia dos millas largas de la última punta, hay otra igualmente baja como la anterior, y es el último punto de los reconocimientos del Brigadier de la Armada D. Joaquin Francisco Fidalgo; desde cuyo paraje en adelante, aunque tenemos varias noticias, no merecen la confianza de las descritas en este Derrotero.

Desde la última punta sin nombre corre la costa como al S. 70° O. la distancia de 53 millas hasta el rio de Belen, desde el que sube al N. 55° O. ocho leguas hasta punta del Escudo; y desde ésta sigue para el O. otras ocho leguas hasta punta Valencia. Toda esta costa es baja por lo general, á excepcion de tal ó cual parte que altea un poco, y muy hondable, en términos que á tres ó cuatro millas hay desde 20 hasta 40 brazas de agua, las más veces sobre lama y arena. En ella desembocan varios rios, dos de ellos (además del de Chagres) el de Indios y el de Coclet, que son de comercio, y tienen comunicacion en lo interior: el de Coclet está al O. de Chagres 42 millas: entre este rio y el de Chagres hay cuatro montes bien notables, dos de ellos tierra adentro, y los otros dos en la costa....

Á más de estos montes hay otros como siete leguas tierra adentro, muy conocidos y celebrados por su gran elevacion, llamados la cordillera de Veraguas, los cuales principian casi NS. con el rio de Coclet; y van á unirse por meridianos de las bocas de Toro con la serranía llamada de Talamonca, que acaba algo al O. del meridiano del rio de Matina; unas y otras son tan elevadas que con tiempos claros se descubren á 36 leguas á la mar. En el principio oriental de estas sierras de Veraguas hay una cortadura que semeja á una silla de montar, y se llama la silla de Veraguas, la cual está NS. con el rio de Coclet; y por tanto, para buscar este rio de mar enfuera, no hay más que poner al S. la mencionada silla y la